

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA -
DEPARTAMENTO DE JUNÍN:

CERTIFICA:

Que, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO**, identificado con RUC N° 20188130411, con domicilio en la Calle Lima S/N Palcamayo, ha cumplido con efectuar la Publicación de la Ordenanza Municipal N°005-2024-CM/MDP, DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2024, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2023**,

Dicha publicación se ha efectuado en el franelógrafo al ingreso de la Municipalidad Distrital de Palcamayo a partir del día 07 de Junio de 2024.

Se expide el presente documento para los fines que considere conveniente.

Palcamayo, 06 de junio 2024




Silvestre Amador Castro Porras
JUEZ DE PAZ

**CARGO**

Ordenanza Municipal

Palcamayo, 06 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO**POR CUANTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 035-2024-CM/MDP, de fecha 06 de Junio de 2024, donde se **AUTORIZA** la aprobación del **REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO, y se fija como fecha de audiencia el día 05 de julio de 2024, a horas 11:00am, en el Auditorio "Prof. Oscar Sanchez Inga" de la Municipalidad Distrital de palcamayo, e informes que los sustentan, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°27680, establecen, respectivamente, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno de local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la constitución Política del Perú en el Artículo 199° establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales" están obligados a promover la participación ciudadana formulan sus presupuestos con la participación de población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783 en su Art. 17° señala que: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana", así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. IX del Título Preliminar precisa que: El sistema de Planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos u organizaciones vecinales, la transferencia, gestión moderada y rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N°092-OPP-MDP/2024, de fecha 29 de mayo, del jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Reglamento de la Rendición de Cuentas año fiscal 2023, para su aprobación por Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 049-2024-OAJ-MDP/FDSV, de fecha 31 de mayo, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para su traslado al Concejo Municipal para su posterior aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°035-2024-CM/MDP, de fecha 06 de junio de 2024, se **AUTORIZA** la aprobación del **REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO, se fija como fecha de audiencia el día 05 de julio de 2024, horas 11:00am, en el Auditorio "Prof. Oscar Sánchez Inga" de la Municipalidad Distrital de Palcamayo, e informes que lo sustentan, y;



Ordenanza Municipal

Palcamayo, 06 de junio de 2024

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 9°, numerales 8 y 14, Art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio del 2024, por **UNANIMIDAD**:

SE ORDENA:

ARTICULO 1°: APROBAR el REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO.

ARTICULO 2°: CONVOCAR a la SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO, para el día 05 de julio de 2024, horas 11:00am, en el Auditorio "Prof. Oscar Sánchez Inga" de la Municipalidad Distrital de Palcamayo, e informes que los sustentan, y;

ARTICULO 3°: DEJAR sin efecto otras disposiciones que contravengan a la presente.

ARTICULO 4°: el presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.



Jairo Carhuas Cóndor
ALCALDE

c.c
Alcaldía
G.M
Opp
Archivo



Ordenanza Municipal

Palcamayo, 06 de junio de 2024

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2023

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2023

TÍTULO I

GENERALIDADES: DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVO

ARTICULO 1°. - El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, constituye un instrumento mediante el cual se establece los mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía, sobre la Gestión de la Municipalidad Distrital de Palcamayo.

ARTICULO 2°. - FINALIDAD, Regular el proceso de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, con el objetivo de orientar, promover y facilitar la participación de los ciudadanos en el informe de los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Palcamayo.

ARTICULO 3°. - EL OBJETIVO, en la Rendición de Cuentas, tiene como objetivo que la Municipalidad Distrital de Palcamayo, informe a la ciudadanía sobre las gestiones, actividades y proyectos ejecutados en el año fiscal 2023, mediante el cual las autoridades y funcionarios:

- Fortalecen la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultados y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.



Ordenanza Municipal

Palcamayo, 06 de junio de 2024

TITULO II

SUBTITULO DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTICULO 4.- ALCANCE

La aplicación del presente reglamento comprende, a las autoridades de la Municipalidad Distrital de Palcamayo, a las organizaciones sociales y a la población en general.

ARTÍCULO 5.- BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

- ✚ LEY N° 31433 - Ley Que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, y la Ley 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- ✚ Ley N° 26300 — Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- ✚ Ley N° 27806 — Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Modificaciones — Ley N° 27902.
- ✚ Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización.
- ✚ Ley N° 27783 — Ley de Bases de Descentralización.
- ✚ Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✚ Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✚ Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG que aprueba la Directiva N° 006-2022- CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia".



Ordenanza Municipal

Palcamayo, 06 de junio de 2024

TITULO III

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTICULO 6.- RENDICIÓN DE CUENTAS

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcamayo, informará a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión Municipal.

TITULO IV

DE LA MODALIDAD, DE LA PERIODICIDAD Y SEDE DE LA PARTICIPACIÓN, DE LA CONVOCATORIA Y DE LA INSCRIPCIÓN

ARTICULO 7.- MODALIDAD

La actividad de la Rendición de Cuentas en la Audiencia Pública, se realizará empleando la modalidad de asamblea distrital informativa.

ARTICULO 8.- PERIODICIDAD Y SEDE

La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, se realiza dos veces al año, el lugar será en el Coliseo de la Municipalidad Distrital de Palcamayo.

ARTICULO 9.- PARTICIPACIÓN

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso de la población a la Rendición de Cuentas, participara el concejo municipal distrital, el concejo de coordinación local, el comité de vigilancia y control, todas las organizaciones de base y la población debidamente registrada.

ARTICULO 10.- INVITACIÓN A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Para el desarrollo de la Audiencia Pública del Distrito de Palcamayo, se cursará la invitación al Juez de Paz.

ARTICULO 11.- CONVOCATORIA

La convocatoria para Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se realizará con treinta días naturales de anticipación utilizando los medios de comunicación hablada, escrita y radial, para dar cobertura a las zonas más alejadas del distrito.



Ordenanza Municipal

Palcamayo, 06 de junio de 2024



ARTICULO 12.- INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán en la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Palcamayo.



TITULO V

DE LA AGENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS



ARTÍCULO 13.- AGENDA DEFINITIVA

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcamayo, desde la convocatoria podrá recibir los temas a tratar en la Rendición de Cuentas de los pobladores y organizaciones de base con la finalidad de implementar la calidad y la participación.

TITULO VI

DEL DESARROLLO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 14.- ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN

Se encargará el Equipo Técnico, designado mediante Resolución, quienes tendrán la responsabilidad de Preparar, Organizar, Implementar y Realizar el Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Palcamayo, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal
- Asesor Legal Externo
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas
- Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano
- Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO 15.- LUGAR Y FECHA

Audiencia Pública de rendición de cuentas, se llevará a cabo en el coliseo de la Municipalidad Distrital de Palcamayo, el día 05 de Julio del 2024 a las 3:00 p.m.



Ordenanza Municipal

Palcamayo, 06 de junio de 2024



ARTICULO 16.- TIEMPO DE DISPOSICIÓN DEL LOS PARTICIPANTES

- Alcalde Municipal, exposición hasta 10 minutos
- Regidores, exposición hasta 05 minutos
- Subgerentes hasta 30 minutos
- Ronda de preguntas por participantes, hasta 03 minuto
- Respuestas por caso, hasta 05 minutos

ARTICULO 17.- MODERADOR

Será designado por los Asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el cual conducirá democráticamente respetando el presente reglamento en todas sus partes.

Llamará a la cordura y solicitará retirar las frases consideradas ofensivos, de no concederse lo indicado, dará por concluida la intervención.

El moderador tiene autoridad para indicar el uso del tiempo, que se le concede a cada uno de los intervinientes y puede cortar la intervención cuando se haya excedido el tiempo concedido, procurando la participación de un número mayor de todos los presentes a la audiencia pública.

El moderador podrá llamar a centrarse en el punto del temario o cortar la intervención de aquellas que no estuvieran de acuerdo con los puntos de la agenda.

El moderador no podrá otorgar el uso de la palabra de los intervinientes que se encuentran en estado etílico bajo los efectos de cualquier alucinógeno, que de ser persistido puede solicitar la intervención a la fuerza pública.

El moderador podrá cortar el uso de la palabra a cualquier interviniente, cuando utilice palabras soeces, con sus intervenciones falten al respeto o los concurrentes, autoridades, informantes, técnicos o asistentes.

El moderador una vez culminado las intervenciones otorgará la palabra al alcalde y miembros del equipo técnico municipal para que aclaren o expliquen temas relacionados a las preguntas u observaciones que hayan efectuado los intervinientes.

El moderador solicitará en el desarrollo de la audiencia se tome nota de las intervenciones de los participantes, a cargo de la secretaria general de la Municipalidad, quien anotará el resumen de las intervenciones extractando las mismas y anotando las conclusiones y recomendaciones y/o sugerencias.

El moderador comunicará al participante cuando su tiempo se está agotando



Ordenanza Municipal

Palcamayo, 06 de junio de 2024



ARTICULO 18.- INTERVENCIÓN Y PREGUNTAS

- Las intervenciones respetaran los siguientes:
- Para poder intervenir, tendrá que estar previamente inscrito, identificarse señalando apellidos y nombres y a qué organización representa.
- La participación se hará en forma individual y oral.
- Las intervenciones deben estar referidas al tema de la agenda.
- Los términos, verbos y/o expresiones a utilizar deben ser claras y precisas, sin agresiones, mostrando permanente respeto mutuo.
- Toda intervención será a través del moderador, evitando en todo momento el Diálogo.

ARTICULO 19.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

- A la hora indicada las autoridades del gobierno local tomaran sus ubicaciones que previamente se le tiene reservado en el lugar oficial.
- Además, se le dará la ubicación al equipo técnico de la Municipalidad, por la comisión organizadora de audiencia pública.
- Se entonarán sagradas Notas del Himno Nacional.
- El Alcalde de la Municipalidad distrital de Palcamayo dará la bienvenida y apertura la presente Audiencia Pública.
- El moderador hará la presentación de todos y cada uno de los presentes con indicación de su nombre y cargo.
- Se dará lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Audiencia Pública y la Reglamentación que la sustenta.
- Acto seguido se procederá al desarrollo del temario, en el orden siguiente:
 - Informe de la Gerencia Municipal.
 - Informe económico y financiero a cargo Jefe de la Oficina de contabilidad y finanzas
 - Informe presupuestal a cargo del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - Informe de la ejecución de los proyectos de obras a cargo del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
 - Otras que estime conveniente el Alcalde
 - Una vez concluido la participación de los expositores, se abrirá un rol de intervenciones de los representantes de las organizaciones de hace, así como las personas que asistan debidamente identificados.



Ordenanza Municipal

Palcamayo, 06 de junio de 2024

- Acto seguido el moderador solicitará la firma de los miembros del concejo municipal y de los asistentes en forma ordenada.

TITULO VII: DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: La Comisión Organizadora de Rendición de Cuentas deberá establecer el cronograma, cuyas actividades conduzcan a la realización de lo misma, en forma democrática, responsable y ordenada.

SEGUNDO: Autorizar el cumplimiento del presente reglamento, con el apoyo logístico necesario.

TERCERO: El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, regirá a partir del día siguiente de su publicación.



Jairo Carhuas Cóndor
ALCALDE